



INFORMATIVO LEGAL SEMANA DEL 13.06.2021 AL 19.06.2021

- 1** Prórroga al Estado de Emergencia Nacional hasta el 31 de julio de 2021 a consecuencia del Covid-19
- 2** Publicación de la Política Nacional del Empleo Decente (PED), aprobada por D.S. N° 013-2021-TR
- 3** Aprobación del Régimen de Facilidades de pago para deudas no tributarias por reembolso de prestaciones económicas otorgadas a trabajadores y derechohabientes por EsSalud - REFADENT



PRÓRROGA AL ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL HASTA EL 31 DE JULIO 2021



El viernes 18 de junio se publicó el **D.S. N° 123-2021-PCM** por medio del cual se prorroga el Estado de Emergencia Nacional a causa del Covid-19 por 31 días calendario, del **01 de julio al 31 de julio de 2021**, aprobando una nueva calificación de niveles de alerta, los que se distribuyen de la siguiente manera:

Departamentos en Nivel de Alerta Moderada		
Loreto	Ucayali	
Departamentos en Nivel de Alerta Alto		
Cajamarca	Lambayeque	San Martín
Huancavelica	Lima	Tumbes
Huánuco	Madre de Dios	Provincia Constitucional del Callao
Ica	Piura	
La Libertad	Puno	
Departamentos en Nivel de Alerta Muy Alto		
Amazonas	Ayacucho	Pasco
Ancash	Cusco	Tacna
Apurímac	Junín	
Arequipa	Moquegua	
Provincias en Nivel de Alerta Extrema		
Chachapoyas en Amazonas		Lucanas en Ayacucho
Arequipa, Camaná, Caravelí, Castilla, Caylloma e Islay en Arequipa		Espinar en Cusco

Se mantiene la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios hasta el 11 de julio de 2021, según niveles de alerta:

Moderado: De lunes a domingo de 12:00 pm a 4:00 am del día siguiente.

Alto: De lunes a domingo de 11:00 pm a 4:00 am del día siguiente.

Muy alto: De lunes a domingo de 10:00 pm a 4:00 am del día siguiente.

Extremo: De lunes a sábado de 9:00 pm a 4:00 am del día siguiente; y, domingos todo el día.



Se mantiene la prohibición del uso de vehículos particulares los días domingo, hasta el 11 de julio de 2021, en las regiones calificadas en nivel de alerta **Alto, Muy Alto y Extremo**.

Se suspenden por 15 días calendario los servicios de transporte aéreo y terrestre de personas de ámbito nacional y regional en el departamento de Arequipa, quedando prohibido el ingreso y salida por estos medios desde y hacia el departamento de Arequipa, así como el transporte entre sus provincias.

Asimismo, queda prohibido el uso de vehículos particulares para trasladarse entre las provincias del departamento de Arequipa, así como para entrar o salir del departamento.

Se mantiene la suspensión, hasta el 11 de julio de 2021, del ingreso al territorio nacional de extranjeros no residentes provenientes de Brasil y la India, o que hayan realizado escala en dichos países en los últimos 14 días calendario.

En el caso de peruanos y extranjeros no residentes, para su ingreso al país deberán contar con una prueba molecular o antígeno con resultado negativo, según las disposiciones sanitarias vigentes, sin distinción del lugar de procedencia.

LABORAL

PUBLICACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DEL EMPLEO DECENTE D.S. N° 013-2021-TR



Bajo el objetivo principal de “Fomentar la generación de empleo formal y de calidad, con énfasis en los jóvenes”, de acuerdo con la Política General de Gobierno al 2021, tras un análisis respecto a las causas y evolución del desempleo en el país; así como de las condiciones de empleo de la población económicamente activa, el acceso a beneficios laborales y la adecuación del trabajo realizado con la educación recibida; y considerando los efectos que la actual pandemia producto de la propagación del Covid-19 ha tenido sobre el empleo en nuestro país, el gobierno ha publicado la Política Nacional del Empleo Decente (PED).

La PED es un conjunto de lineamientos que, en base a las necesidades detectadas para promover y asegurar el acceso al trabajo, garantizando los derechos fundamentales de los trabajadores en condiciones de igualdad, respetando las jornadas máximas de trabajo, la seguridad laboral, la protección social y el diálogo social.

Así, el objetivo de la PED es promover las condiciones institucionales, económicas y sociales necesarias para garantizar que mujeres y hombres, en su diversidad, que conforman la PEA ocupada que no cuenta con un contrato legal de trabajo, ingresos superiores a la remuneración mínima vital, acceso a los sistemas de protección y seguridad social, y una jornada de trabajo de 48 horas semanales, puedan acceder en igualdad de condiciones y libres de cualquier discriminación a un trabajo decente y productivo, abordando así el elevado déficit de empleo decente en mujeres y hombres en su diversidad.

Para tal fin se han desarrollado 06 **objetivos prioritarios**. Estos son:

1. Incrementar las competencias laborales de la población en edad de trabajar.
2. Fortalecer la vinculación entre la oferta y la demanda laboral.
3. Incrementar la generación de empleo formal en las unidades productivas.
4. Ampliar el acceso a la protección social, derechos y beneficios sociales de las y los trabajadores.
5. Incrementar la igualdad en el empleo de la fuerza laboral potencial.
6. Generar un entorno social e institucional adecuado en el país.



Para lograr los objetivos establecidos se ha previsto la participación de los distintos sectores que intervienen desde el gobierno en la generación del empleo y la protección de los derechos de los trabajadores, entre estos, los ministerios de Trabajo, Producción, Educación, Economía y Finanzas, Agricultura, Mujer y Poblaciones Vulnerables, Desarrollo e Inclusión Social, y Transportes y Comunicaciones.

Finalmente, el objetivo a lograr al 2030 es que como mínimo 01 de cada 05 peruanos cuente con un empleo decente, es decir, que cuenten con aspectos básicos en la relación de trabajo, como son: **i)** un contrato de laboral; **ii)** un ingreso justo; **iii)** un seguro de salud; **iv)** la afiliación a un sistema de pensiones; y **v)** una jornada laboral que no sea excesiva.

El proceso de seguimiento de la PED estará a cargo del Ministerio de Trabajo, y será evaluada en su diseño, es decir, examinar que la coherencia interna y externa de la política este acorde a la realidad y el futuro deseado de la población; en su implementación, es decir, analizar el cumplimiento de las acciones estratégicas y servicios a través de las intervenciones que implementan los actores que operan en el territorio; y resultados, ello es, analizar el logro de los objetivos de la política, con la finalidad de identificar los factores que contribuyeron o dificultaron el desempeño de la política.

PROCEDIMIENTO OPERATIVO PARA EJECUCIÓN DEL RÉGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO PARA DEUDA NO TRIBUTARIA POR REEMBOLSO DE PRESTACIONES OTORGADAS A TRABAJADORES Y DERECHOHABIENTES DE EMPLEADORES MOROSOS - REFADENT



A fin de recuperar las deudas no tributarias que mantienen los empleadores en el sector público y privado por el concepto de reembolso de las prestaciones otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas, multas administrativas y baja de oficio de la condición de afiliado a EsSalud por las prestaciones indebidas, el Consejo Directivo de EsSalud aprobó el Régimen de Facilidades de Pago - REFADENT.

Características del acogimiento al REFADENT

1. La deuda por la cual es posible acogerse al REFADENT es aquella que, sin distinción del período, ha sido generada por prestaciones de salud y/o económicas otorgadas a trabajadores y/o derechohabientes de entidades empleadoras morosas en sus aportaciones al Seguro Regular, Seguro de Salud Agrario, y al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR); prestaciones percibidas por afiliado declarado de baja de oficio por EsSalud, independientemente del estado en el que se encuentre; Cobranza Pre - Coactiva, Cobranza Coactiva; Facilidad de Pago; Procedimientos Concursales y/o Liquidación, impugnadas administrativamente ante EsSalud y con demanda contenciosa administrativa ante el Poder Judicial.

En caso de resoluciones de multa administrativa, solo es materia de acogimiento aquellas que se encuentran en cobranza coactiva.



2. La aprobación de la solicitud de acogimiento al REFADENT extingue las costas y/o gastos procesales de las deudas contenidas en los documentos de cobranza.
3. La presentación de la solicitud de acogimiento al REFADENT suspende la cobranza coactiva desde el mismo día de su presentación hasta que esta se resuelva.
4. Respecto a la deuda cuyo acogimiento fue aprobado y la deuda extinguida, la acción de cobranza no se ejerce o se concluye cualquier acción de cobranza coactiva.

Modalidades de pago

Se permite el pago al contado o canje con la deuda con bien inmueble por la deuda materia de acogimiento.

1. En caso de **pago al contado**:
 - ⇒ Hasta en 05 armadas, no inferiores o iguales a la 20va parte de la UIT, vigente a la fecha de aprobación.
 - ⇒ En una sola armada en caso de deudas inferiores o iguales a la 10ma parte de la UIT luego de aplicados los beneficios del REFADENT.
2. En caso de **pago fraccionado**, se aceptará hasta 120 cuotas mensuales:
 - ⇒ La deuda se recalcula considerando el interés legal aplicado por la SBS.
 - ⇒ Los intereses del fraccionamiento tendrán una tasa de interés anual efectiva de 3%.
 - ⇒ Es posible adelantar cuotas reduciendo los intereses.
3. En caso de **pago con canje de bienes inmuebles**:
 - ⇒ La deuda se recalcula considerando el interés legal aplicado por la SBS.
 - ⇒ El pago debe ser realizado con un bien inmueble en una sola armada.

Incumplimiento del REFADENT

En caso de incumplimiento EsSalud procederá con la cobranza coactiva. Vencido el plazo de 15 días de notificada la resolución de cobranza coactiva se reportará a la Central de Riesgo.